INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 01-11-2022-	CONTRATO NRO. 185	FECHA SUSCRIPCIÓN: 15-01-2022
CONTRATISTA: RAUL CAICEDO BUITRAGO		NIT / CC: 1010204063

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, A NIVEL TERRITORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA - PISCCJ, EN BOGOTÁ D.C.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
10	-	25300000	22-01-2022	21-11-2022

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
-											

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2	9	-		-	30	1	2023	12	9	$ 5819000	$ 31119000

OBSERVACIONES:
NINGUNA.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el marco del Plan de Desarrollo vigente y en el cumplimiento de los objetivos del proyecto anteriormente mencionado se estableció que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tendría a su cargo un propósito, 10 programas, 75 metas sectoriales, cuatro programas estratégicos y 15 metas estratégicas, definidas dentro del Propósito 3: **"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación".**

En el marco del Plan de Desarrollo vigente y en el cumplimiento de los objetivos de este documento, se estableció que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tendrá a su cargo un propósito, enfocado en 10 programas, y a su vez en 75 metas sectoriales, cuatro programas estratégicos y 15 metas estratégicas, definidas dentro del Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación".

Entre los proyectos de inversión desarrollados por la Entidad para el cumplimiento de las metas sectoriales, se encuentran los proyectos 7692 y 7695, respecto del 7692, este corresponde a la Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la Seguridad en Bogotá" El cual tiene como objetivo general: "Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afecten la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos".

Dentro del proyecto antes descrito, podemos identificar los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la participación ciudadana en tema de seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
3. Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacifico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad.

Ahora, respecto del proyecto 7695, este corresponde a la Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá, dicho proyecto tiene como objetivo general: "aumentar el impacto de las estrategias, lineamientos y acciones implementadas en el territorio, para reducir la violencia y la criminalidad en Bogotá"; teniendo como objetivos específicos:

1. Establecer criterios y herramientas metodológicas de análisis para lectura multidimensional e interseccional de las problemáticas relacionadas con delitos y violencias con énfasis basadas en género.
2. Desarrollar acciones adecuadas para combatir los mercados ilegales y garantizar la seguridad y la prevención de la violencia en los territorios.
3. Implementar el sistema distrital de protección de la infraestructura vital y las vías de acceso de la Ciudad.

En este sentido, la SDSCJ , en el marco de sus competencias, ha dispuesto su capacidad institucional y humana, a la atención de movilizaciones sociales, la cual ha estado principalmente en cabeza de la secretaría de Gobierno, no obstante, esta secretaría es la encargada de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Para este fin, la Secretaría Distrital de Seguridad cuenta con un programa de atención a la protesta y movilización social centrado en un equipo experto en materia de mediación llamado "Gestores de Convivencia". Este equipo está conformado por perfiles que han sido capacitados en temas como resolución de conflictos, primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto, y tienen como misión acompañar, garantizar y mediar para que el ejercicio de la movilización se pueda desarrollar en condiciones pacíficas y sin afectar las dinámicas de la ciudad.

El marco de acción del equipo de Gestores de Convivencia está dado por la normatividad que regula el ejercicio del derecho a la protesta, dentro del cual se encuentran los siguientes postulados jurídicos:

- Decreto 563 de 2015, "Por medio del cual de adopta el protocolo de actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica".
- Resolución 1190 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica".
- Decreto 003 de 2021 "Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana".

Este programa, el primero de su tipo en el país, cumple 12 años al servicio de la ciudadanía y ha sido replicado en cerda de 10 ciudades como un modelo de acompañamiento a las movilizaciones sociales y procesos comunitarios que redunden en la mejora de condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

De acuerdo con lo anterior, se entiende que la labor de los gestores y gestoras de convivencia es de crucial importancia para la articulación institucional y comunitaria, aspecto clave, para la creación de entornos de confianza sostenibles, que promuevan la prevención y transformación de las realidades en los territorios a través de la intervención integral construida socialmente. Esa articulación debe darse en áreas tales como la garantía de derechos, la seguridad y la justicia, enfocando siempre un trabajo directo en los territorios, toda vez que las interacciones entre actores que allí ocurren y la forma como estas se construyen determinan la construcción conjunta y participativa de acciones que permitan reducir las conflictividades expresadas en las diferentes formas de violencia.

El equipo, desarrolla sus actividades centrado en intervenciones desde el diálogo social, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. Este modelo, que ha sido exitoso en las últimas tres administraciones distritales, busca identificar y analizar los factores de riesgo que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en los territorios, con el fin de desarrollar e implementar acciones que mitiguen su impacto, tales como la mediación y generación de confianza, la articulación y facilitación de la comunicación, entre la administración distrital, regional y nacional, generando espacios para el diálogo y siendo el principal canal de comunicación y confianza, entre la ciudadanía y las autoridades locales, distritalesy nacionales.

Gracias a este equipo, la Alcaldía Mayor de Bogotá por medio de la SDSCJ, ha podido garantizar el derecho a la protesta en múltiples eventos, facilitando su desarrollo pacífico. En este marco, el programa ha sido de gran utilidad en las diferentes acciones de protestas presentadas en la actual vigencia y con mayor énfasis en las manifestaciones en contra del actual gobierno nacional. Los gestores de convivencia han acompañado a través de marchas, concentraciones, plantones, manifestaciones artísticas y culturales.

Es importante señalar que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 18 de octubre del 2022, se ha concentrado un volumen medio de actividades acompañadas por el equipo de Gestores de Convivencia. Al corte del 18 de octubre de 2022 se acompañaron las siguientes actividades:

Actividad	Número de acompañamientos
Plantón	192
Marcha - movilización	97
Evento cultural de iniciativa ciudadana (Ollas comunitarias, performance, presentaciones artísticas, etc.)	71
Caravana (Vehículos, motos, bicicletas, etc.)	46
Bloqueo de vía	33
Vía de hecho (Toma, encadenamiento, huelgas de hambre, etc.)	20
Total	**459**

Fuente: *Dirección de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (2022). Documento de trabajo – Programa de Gestores y Gestoras de Convivencia.*

Por lo anterior, es fundamental continuar con la cobertura de trabajo de las y los gestores de convivencia que aúnen esfuerzos para el cumplimiento de metas para el PISCCJ, Planes proyectados de las políticas públicas a las que se aporta desde el sector seguridad y las metas trazadoras de disminución de delitos en el Plan de Desarrollo Distrital y que permitan no solo mitigar las afectaciones que se deriven de las protestas sociales en las dinámicas de movilidad, seguridad y convivencia, sin la necesidad de intervención policiva en cumplimiento del Estatuto Nacional de Protesta (Decreto 003 del 5 de enero de 2021).

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por parte de esta supervisión, se encuentra procedente prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato, con el fin de continuar con el desarrollo de las metas propuestas y garantizar la prestación del servicio en atención a los requerimientos y necesidades de la Entidad.

De tal manera, con el fin de suplir la necesidad expuesta, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia requiere prorrogar el contrato hasta el TREINTA (30) de enero de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que de esta forma el contratista continúe atendiendo e implementando los servicios; y, adicionarlo en CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 5819000).

En atención a las consideraciones anteriores y a la necesidad de continuar con los servicios mencionados, el supervisor considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al contrato de prestación de servicios nro. 185 de 2022, así:

1. Prorrogar su plazo de ejecución por 2 mes (es), y 9 días hasta el TREINTA (30) de enero de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
2. Adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 5819000).

Por tanto,

3. Modificar la cláusula Segunda- PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato seráhasta el TREINTA (30) de enero de DOS MIL VEINTITRÉS 2023, previa verificación de disponibilidad presupuestal en el contrato, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

4. Modificar la cláusula **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será por hastapor la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($31119000) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

A continuación, se establece el cuadro financiero del contrato, en él se relaciona el valor por adicionar y el número de días a cubrir con esta adicción, además discrimina los días a prorrogar y los recursos con los que cuentael contrato para esta modificación por la no ejecución de la totalidad del valor inicial.

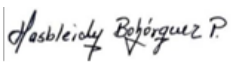
RP	304
INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25300000
VALOR EJECUTADO PROYECTADO AL 11/21/2022	$ 25300000
SALDO AL 11/21/2022	$ 0

VALOR DE LA ADICIÓN	$ 5819000
NUMERO DE DÍAS CUBIERTOS CON EL SALDO	0
NÚMERO DE DIAS CUBIERTOS CON LA ADICIÓN	69
VALOR TOTAL	$ 31119000

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Se anexan a la presente justificación: Las certificaciones expedidas por los entes de control competentes, planilla de pago de seguridad social del mes de septiembre, el certificado de viabilidad presupuestal y el CDP.

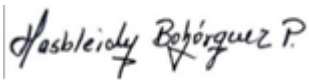
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO DIRECTORA DE SEGURIDAD	-	-	-	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
-	-	-	-	-

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO DIRECTORA DE SEGURIDAD	31 de octubre de 2022	

Proyectó: Karen Godoy